

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL - CALI SALA DE DECISIÓN LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
INSTANCIA INSTAURADO POR MARÍA
ALEXANDRA GARCÍA SAAVEDRA CONTRA
COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

RAD.:76001310500820200024901

AUTO No. 638

Sería del caso proferir la sentencia que defina el recurso de apelación que presentaron los apoderados judiciales de Porvenir S.A. y Colpensiones contra la Sentencia 319 del 10 de noviembre de 2020, proferida por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cali.

No obstante, se observa que está pendiente por tramitar el recurso de apelación en efecto devolutivo que previo a la sentencia presentaron los apoderados judiciales de Porvenir S.A. y Colpensiones, contra el Auto No.1167 del 30 de octubre de 2020 que decidió dar por no contestada la demanda, al considerarlas extemporáneas. El Juzgado de origen a pesar de haber concedido el recurso de apelación no lo remitió a la oficina de reparto para que le realizara el respectivo reparto.

En consecuencia, se corregirá la omisión para continuar con el trámite de la siguiente manera:

M.P. GERMÁN VARELA COLLAZOS
RADICACIÓN: 760013105-008-2020-00249-01
INERNO: 17085

- i) Se solicitará a la oficina de reparto que compense a favor de este Despacho el recurso de apelación en efecto devolutivo que presentaron los apoderados judiciales de Colpensiones y Porvenir S.A. contra el Auto No.1167 del 30 de octubre de 2020.
- ii) Se admiten los recursos de apelación que presentaron los apoderados judiciales de Porvenir S.A. y Colpensiones contra el Auto No.1167 del 30 de octubre de 2020.
- iii) Se corre traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegatos por el recurso de apelación contra el Auto No.1167 del 30 de octubre de 2020.
- iv) Se **FIJA** como fecha para proferir de forma escrita la decisión del auto apelado, y si es el caso, proferir la sentencia que corresponda, el **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)**, la cual será notificada a través de la página web de la Rama Judicial.

De conformidad a lo expuesto, se DISPONE:

PRIMERO: SOLICITAR a la Oficina de Reparto que compense a este Despacho el recurso de apelación presentado por PORVENIR S.A. y COLPENSIONES contra el Auto No. 1167 del 30 de octubre de 2020.

SEGUNDO: ADMITIR los recursos de apelación presentados contra el Auto No. 1167 del 30 de octubre de 2020 y **CORRER** traslado común de cinco días a las partes para que presenten los alegatos de conclusión.

TERCERO: FIJAR como fecha para proferir de forma escrita la decisión del auto apelado, y si es el caso, proferir la sentencia que

corresponda, el **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)**, la cual será notificada a través de la página web de la Rama Judicial.

Notifíquese por estado a las partes.

El magistrado,



GERMÁN VARELA COLLAZOS

Firmado Por:

GERMAN VARELA COLLAZOS

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

**Despacho 002 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior
De Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**750536e06f45a2c282432a8d500b816a7824a79879c47d4bc
3467d60ab85b6bb**

Documento generado en 01/07/2021 01:50:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**